

de 1992 los Padrones Cobratorios de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliar de Basura, correspondiente al primer semestre de 1992 y del Precio Público por el suministro de Agua Potable a domicilio, correspondiente al 2º semestre de 1991 y primer semestre de 1992, se exponen al público durante quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones. Cihuri, 9 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del Estudio de Detalle reformado de la Unidad de Actuación nº 4 III.C.3007

El Pleno de este Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1.992.

ACUERDA:

10.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE REFORMADO DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 4.

Dada cuenta de la Reforma de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Vicente Peña Monja y cuyo promotor es Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., por la que se modifica el Estudio de Detalle anteriormente presentado y aprobado definitivamente en sesión de 28 de julio de 1.992 (exp. 216/92).

Visto el informe del Técnico Municipal, Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y Secretario General de la Corporación.

Vistos los artículos 91, 117 y 118 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio y 140 del Reglamento de Planeamiento.

El Pleno por unanimidad de sus nueve miembros presentes, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Aprobar con carácter inicial la Reforma del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Vicente Peña Monja.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, valoraciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que puedan suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4).- De acuerdo con lo previsto en la norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencia de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 4 de noviembre de 1.992.- El Alcalde,

Comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de sentencia en el recurso número 343/91 III.C. 3008

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1.992.

ACUERDA:

5.- COMUNICACION DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, DE SENTENCIA EN EL RECURSO Nº 343/91.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 343/91 (exp. 318/91).

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad mercantil «Julián Aguirre, S.A.», contra liquidaciones

por tasa de alcantarillado, ejercicios 1988 y 1989, giradas por el Ayuntamiento de Haro y contra su acuerdo de 27 de agosto de 1.991 desestimatorio de la reposición interpuesta contra aquellas. Sin costas".

Haro, 7 de noviembre de 1.992.- El Alcalde

Exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 1992 III.C. 3015

Con fecha 3 de Noviembre de 1.992, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón del impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de 1.992.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión de los datos censales en el censo podrán interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de la Administración Tributaria del Estado que lo dicte o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo contra la liquidación podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, previa la interposición ante este Ayuntamiento de Recurso de Reposición.

Haro, 11 de Noviembre de 1.992.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992

III.C.3053

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el 5 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Herramelluri, a 9 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Jorge Diaz Riaño.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el año 1993 III.C.3066

Esta Corporación Municipal Plenaria, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 13 de Noviembre de 1992 en el punto cuarto del orden del día, adoptó acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan:

— Ordenanza Fiscal nº 1.— Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

— Ordenanza Fiscal nº 6.— Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza Fiscal nº 12.— Precio público por el suministro de agua.

— Ordenanza Fiscal nº 13.— Reguladora de los precios públicos por Guardería Rural. Mantenimiento y mejora de caminos rurales.

— Ordenanza Fiscal nº 15.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Huércanos, a 16 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narra.

Aprobación definitiva del Presupuesto del año 1992

III.C.3067

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992